

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Carlos Julio Navarrete Madero, Ind.  
**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN  
ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";

**Que**, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)";

**Que**, mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo de ese entonces, en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: *"Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo."*;

**Que**, el artículo 9 de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0041, de 25 de febrero de 2021 indica: *"Para los Operadores de Capacitación Calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, que se encuentren en proceso de renovación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, procederá con la gestión de renovación, únicamente en los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional vigentes que consten en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, informando al usuario que podrá iniciar el respectivo proceso de ampliación en los perfiles actualizados. Cuando en el proceso de renovación se identifique que todos los diseños curriculares por competencias laborales o esquemas de perfiles de cualificación profesional en los que se ha calificado un Operador de Capacitación o reconocido un Organismo Evaluador de la Conformidad, se encuentran inhabilitados y/o actualizados, se procederá con la devolución del*

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

*proceso de renovación y se solicitará la ampliación respectiva, dentro del tiempo de vigencia de la calificación o reconocimiento. Siempre que el Organismo Evaluador de la Conformidad y el Operador de Capacitación, presenten su proceso de ampliación antes de la caducidad de la vigencia de su autorización, se procederá con el trámite solicitado incluyendo la renovación.”*

**Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro de Trabajo, en su artículo 4, cita lo siguiente: “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0027 de fecha 11 de enero de 2022, la máxima autoridad de la, entonces, Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar la calificación como Operador de Capacitación a Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con Ruc Nro. 1792780683001;

**Que,** con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: “El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;

**Que,** el artículo 13 de la Resolución ibídem establece: “Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda: **a. Resolución de calificación:** Si el solicitante cumple con los requisitos definidos, al menos en un 95% en cada uno de los criterios y sub-criterios. • **Notificación de subsanación:** Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase, que el solicitante cumple entre 94,99% y 85% en cada uno o varios de los criterios y sub-criterios, dará a conocer los hallazgos encontrados, y otorgará un término de veinte (20) días para la subsanación de los hallazgos encontrados; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la resolución o notificación respectiva. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Operador de Capacitación, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento trascurrido el plazo de 60 días. **b. Notificación de no calificación:** Si el solicitante no llega al cumplimiento de un mínimo de 84,99% en cada uno de los

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

*critérios y sub-criterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al solicitante las observaciones que motivaron la no calificación, para lo cual el peticionario podrá volver a solicitar un nuevo trámite de calificación, transcurrido al menos el plazo de cuarenta y cinco (45) días.”;*

**Que**, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos;

**Que**, el Artículo 1 de la Resolución establece que: “El presente instrumento tiene como objeto normar los procedimientos y mecanismos de seguimiento a los operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, mediante la implementación de auditorías e inspecciones técnicas aplicables dentro del marco de la calificación y reconocimiento.”;

**Que**, el artículo 4 de la Resolución ibídem establece que: “Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación del Ministerio del Trabajo, o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de los estándares del reconocimiento y calificación otorgados así como el monitoreo de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos.”;

**Que**, el artículo 6 dispone: “Los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados indistintamente de la modalidad de la calificación de sus cursos; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Brindar la información suficiente tanto física como digital necesaria que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los parámetros de auditoría o inspección establecidos en el documento denominado “Metodología para el seguimiento, monitoreo y evaluación a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, auditorías e inspecciones técnicas.”;

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

Calificación de Operadores de Capacitación.”;

**Que**, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”*;

**Que**, el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: *“(...) Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”*;

**Que**, la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: *“La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance.”*;

**Que**, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro.SO-01-001-2023, de 13 de abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el Artículo 1: *“...que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.”*. "Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo."

**Que**, mediante Resolución ibídem, en su artículo 2 indica:” Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución."

**Que**, con Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0319 de fecha 28 septiembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, expide el **“SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES REFORMA AL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN A LA NORMA TÉCNICA DE CALIFICACIÓN COMO OPERADORES DE CAPACITACIÓN”**;

**Que**, mediante Oficio Nro. MDT-DCCC-2024-0319-O de 02 de abril de 2024, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones recomienda: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del **“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”**, a Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con RUC Nro. 1792780683001, iniciar el proceso de renovación de la calificación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ya que obtuvo un puntaje de 82 (alto y bueno);

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

Cabe señalar que, si persisten estos números durante su nueva vigencia, no procederá su posterior renovación de calificación.

**Que**, mediante Documento Nro. MDT-DGDA-2024-5193-E de 04 de abril de 2024, asignado al Sistema de Gestión Documental Quipux, en el cual Jeaneth Cruz, Representante Legal de Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A. expone lo siguiente: “*renovación de la calificación*”; y correo electrónico: gerencia.air.rescue@gmail.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

**Coordinador Pedagógico:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1720930013	Leoncio Miguel Freire Perugachi

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Capacitación	1713257309	Edison Fabián Bautista Álvarez
Educación y capacitación	Capacitación	1720930013	Freire Perugachi Leoncio Miguel
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713257309	Edison Fabián Bautista Álvarez
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0703690081	Diego Alexander Barreto Cada
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711823183	Juan Guido Loyola Cueva
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1716125917	Pedro Santiago Gualpa Díaz

**Cursos por capacitación continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

<b>Nro.</b>	<b>Área</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Nombre del Curso</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Carga Horaria</b>	<b>Participantes</b>
1	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate vertical urbano y zonas agrestes	Presencial	40	Adulto
2	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de formadores	Presencial	40	Adulto
3	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de formadores	Virtual	40	Adulto
4	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de instructores en técnicas y tácticas de combate	Presencial	40	Adulto
5	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y operaciones con helicópteros	Presencial	60	Adulto
6	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y salvamento	Presencial	60	Adulto
7	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en minas y cavernas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
8	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate acuático en ríos	Presencial	40	Adulto
9	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en excavación y zanjas	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
10	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y organización de comando de incidentes	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
11	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en montaña	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
12	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate vehicular	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
13	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate de buceo	Presencial	120	Jóvenes y Adultos
14	Educación y capacitación	Capacitación	Curso para rescate forestal	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
15	Educación y capacitación	Capacitación	Curso NFPA 1 (normas internacionales de rescate en incendios)	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
16	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y búsqueda de aeronaves siniestradas	Presencial	40	Adulto
17	Educación y capacitación	Capacitación	Mantenimiento de vehículos de emergencia	Presencial	40	Adulto
18	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y salvamento en aguas abiertas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
19	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Control de derrames de sustancias peligrosas	Presencial	16	Adulto

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

20	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Control de derrames de sustancias peligrosas	Virtual	16	Adulto
21	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigada contra incendios	Presencial	40	Adulto
22	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigada contra incendios	Virtual	40	Adulto
23	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	26	Jóvenes y Adultos
24	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	Virtual	26	Jóvenes y Adultos
25	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
26	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
27	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajo en espacios confinados	Presencial	16	Adulto
28	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de desechos hospitalarios	Presencial	40	Adulto
29	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	24	Adulto
30	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Virtual	24	Adulto

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

31	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de evacuación y rescate	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
32	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
33	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	16	Adulto
34	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de trabajos en alturas	Virtual	16	Adulto
35	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Almacenamiento adecuado de residuos	Presencial	24	Adulto
36	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Almacenamiento adecuado de residuos	Virtual	24	Adulto
37	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Ambientes seguros y saludables en el trabajo	Presencial	24	Adulto
38	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Ambientes seguros y saludables en el trabajo	Virtual	24	Adulto
39	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de comunicación	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
40	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de comunicación	Virtual	24	Jóvenes y Adultos
41	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	40	Adulto

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

42	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencias	Virtual	40	Adulto
43	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Equipos de protección personal	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
44	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Equipos de protección personal	Virtual	24	Jóvenes y Adultos
45	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
46	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
47	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Presencial	40	Adulto
48	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Virtual	40	Adulto
49	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos laborales	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
50	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos laborales	Virtual	32	Jóvenes y Adultos
51	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Plan de emergencias y autoprotección	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
52	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Plan de emergencias y autoprotección	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

53	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/prevención en el manejo de vehículos pesados	Presencial	60	Adulto
54	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/prevención en el manejo de vehículos pesados	Virtual	60	Adulto
55	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos peligrosos	Presencial	20	Adulto
56	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos peligrosos	Virtual	20	Adulto
57	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en el manejo de productos químicos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
58	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en el manejo de productos químicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
59	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Estrés laboral	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
60	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Estrés laboral	Virtual	24	Jóvenes y Adultos

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2020-0001 de fecha 29 de octubre de 2020, indica: *Artículo 8.- Procedimiento para operadores de capacitación, en perfiles de cualificación profesional inhabilitados o actualizados que se encuentren en proceso de renovación: Numeral 3. Si por resultado de la inhabilitación o actualización de perfiles de cualificación profesional cuenta con al menos un perfil calificado, en este caso la renovación de la calificación será solamente por los perfiles habilitados y podrá iniciar un proceso de ampliación.*

**Que**, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el solicitante, entre otras cosas, se RECOMIENDA renovar la calificación como Operador de Capacitación a Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con Ruc Nro. 1792780683001;

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

**Que**, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2024-0477-M de 09 de julio de 2024, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, RECOMIENDA a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con Ruc Nro. 1792780683001.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.1.5.2, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con Ruc Nro. 1792780683001; y correo electrónico: gerencia.air.rescue@gmail.com, por capacitación continua.

**Artículo 2.-** RATIFICAR que a la Coordinador Pedagógico habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1720930013	Leoncio Miguel Freire Perugachi

**Artículo 3.-** REGISTRAR seis (6) instructores y sesenta (60) cursos por capacitación continua, como oferta de capacitación del Operador Calificado Instituto de Capacitación y Entrenamiento AirRescue S.A., con Ruc Nro. 1792780683001, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

**Registro de Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Capacitación	1713257309	Edison Fabián Bautista Álvarez
Educación y capacitación	Capacitación	1720930013	Freire Perugachi Leoncio Miguel
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713257309	Edison Fabián Bautista Álvarez
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0703690081	Diego Alexander Barreto Cada
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711823183	Juan Guido Loyola Cueva
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1716125917	Pedro Santiago Gualpa Díaz

**Registro de Cursos por capacitación continua:**

Nro.	Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Participantes
1	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate vertical urbano y zonas agrestes	Presencial	40	Adulto
2	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de formadores	Presencial	40	Adulto
3	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de formadores	Virtual	40	Adulto
4	Educación y capacitación	Capacitación	Formación de instructores en técnicas y tácticas de combate	Presencial	40	Adulto
5	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y operaciones con helicópteros	Presencial	60	Adulto
6	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y salvamento	Presencial	60	Adulto
7	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en minas y cavernas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
8	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate acuático en ríos	Presencial	40	Adulto

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

9	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en excavación y zanjas	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
10	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y organización de comando de incidentes	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
11	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate en montaña	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
12	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate vehicular	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
13	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate de buceo	Presencial	120	Jóvenes y Adultos
14	Educación y capacitación	Capacitación	Curso para rescate forestal	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
15	Educación y capacitación	Capacitación	Curso NFPA 1 (normas internacionales de rescate en incendios)	Presencial	60	Jóvenes y Adultos
16	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y búsqueda de aeronaves siniestradas	Presencial	40	Adulto
17	Educación y capacitación	Capacitación	Mantenimiento de vehículos de emergencia	Presencial	40	Adulto
18	Educación y capacitación	Capacitación	Rescate y salvamento en aguas abiertas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
19	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Control de derrames de sustancias peligrosas	Presencial	16	Adulto
20	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Control de derrames de sustancias peligrosas	Virtual	16	Adulto
21	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigada contra incendios	Presencial	40	Adulto
22	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigada contra incendios	Virtual	40	Adulto
23	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	26	Jóvenes y Adultos
24	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de primeros auxilios	Virtual	26	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

25	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
26	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos laborales	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
27	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajo en espacios confinados	Presencial	16	Adulto
28	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de desechos hospitalarios	Presencial	40	Adulto
29	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	24	Adulto
30	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Virtual	24	Adulto
31	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de evacuación y rescate	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
32	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
33	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	16	Adulto
34	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de trabajos en alturas	Virtual	16	Adulto
35	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Almacenamiento adecuado de residuos	Presencial	24	Adulto

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

36	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Almacenamiento adecuado de residuos	Virtual	24	Adulto
37	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Ambientes seguros y saludables en el trabajo	Presencial	24	Adulto
38	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Ambientes seguros y saludables en el trabajo	Virtual	24	Adulto
39	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de comunicación	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
40	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de comunicación	Virtual	24	Jóvenes y Adultos
41	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	40	Adulto
42	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de emergencias	Virtual	40	Adulto
43	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Equipos de protección personal	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
44	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Equipos de protección personal	Virtual	24	Jóvenes y Adultos
45	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
46	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de riesgos laborales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283

Quito, D.M., 13 de julio de 2024

47	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Presencial	40	Adulto
48	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Virtual	40	Adulto
49	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos laborales	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
50	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos laborales	Virtual	32	Jóvenes y Adultos
51	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Plan de emergencias y autoprotección	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
52	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Plan de emergencias y autoprotección	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
53	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/prevención en el manejo de vehículos pesados	Presencial	60	Adulto
54	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/prevención en el manejo de vehículos pesados	Virtual	60	Adulto
55	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos peligrosos	Presencial	20	Adulto
56	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos peligrosos	Virtual	20	Adulto
57	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en el manejo de productos químicos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

58	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en el manejo de productos químicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
59	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Estrés laboral	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
60	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Estrés laboral	Virtual	24	Jóvenes y Adultos

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 3 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

***Documento firmado electrónicamente***

Téc. Carlos Julio Navarrete Madero  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN  
ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DGDA-2024-8921-E

Anexos:

- 2024-8921-e.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Darwin Wilfrido Jarrín Farinango  
**Director de Calificación y Reconocimiento**

Señora Máster  
Geovanna Verónica Ortíz Arregui  
**Experto de Políticas y Normas del Servicio Público**

Señorita

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0283**

**Quito, D.M., 13 de julio de 2024**

Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

Señor Ingeniero  
Marcelo Galo Martínez Guachamín  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

Señora  
Azucena de Fátima León Ramírez  
**Secretaria**

Señor Ingeniero  
Manuel Alejandro Coronel González  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

mm/ac/dj/al